



## *Resolución Jefatural*

**Breña, 24 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES**

### **VISTOS:**

La solicitud S/N de fecha 27 de enero de 2025, de la servidora nombrada bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, CARMEN ROSA LLAJA FLORES; y el Informe N°000418-2025-UAP-MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero, emitido por la Unidad de Administración de Personal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, con solicitud presentada por la servidora CARMEN ROSA LLAJA FLORES, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, solicita el beneficio de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señor padre TOMÁS LLAJA CUBAS;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, donde se tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Siendo las disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, respecto al subsidio por fallecimiento, el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, precisa: “La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública

nombrada o el servidor público nombrado Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”;

Que, conforme lo precedentemente detallado, el Decreto de Urgencia N° 038- 2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, actualmente establecen los componentes y reglas sobre los ingresos correspondientes a los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cuyas normas se encuentran vigentes a la fecha, correspondiendo ceñirse al indicado marco normativo para el otorgamiento de ingresos a favor del referido personal; al caso en concreto se tiene que la servidora CARMEN ROSA LLAJA FLORES sí acredita documentadamente el deceso de su familiar directo, con el Acta de Defunción de su señor padre, quien en vida fue Don TOMÁS LLAJA CUBAS, por lo que, si le corresponde se le otorgue el beneficio de subsidio por fallecimiento de familiar directo.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a la señora CARMEN ROSA LLAJA FLORES, subsidio por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Don TOMÁS LLAJA CUBAS, debiéndose pagar la suma de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), por el concepto de subsidio por fallecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 420-2019-EF y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer y otorgar, por única vez, subsidio por fallecimiento, a favor de la señora, **CARMEN ROSA LLAJA FLORES**, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por el fallecimiento de su señor padre, de quien en vida fuera Don TOMÁS LLAJA CUBAS, de conformidad con el siguiente detalle:

| Numeral 4.6, Artículo 4 del D.S. N° 420-2019-EF |                 |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| 4.6. Subsidio por fallecimiento                 | 1,500.00        |
| <b>Total S/.</b>                                | <b>1,500.00</b> |

**Artículo 2.-** Programar, el pago del subsidio por fallecimiento a la señora **CARMEN ROSA LLAJA FLORES**, el mismo que debe ser afectado a la específica de gasto 2.2.21.31 Gastos de sepelio y luto del personal Activo, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles).

**Artículo 3.-** Notifíquese copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Administración de Personal - Área de Remuneraciones, así como anexar al legajo personal de la servidora **CARMEN ROSA LLAJA FLORES**, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE